

ESTADO No. 090

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 10de noviembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22207	SAN LUCAS GOLD CORP	09-11-2021	868	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22207, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 22207, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 498 de fecha 08 de noviembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. DAR TRASLADO al grupo de Catastro y Registro Minero para lo de su competencia. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 498 de fecha 08 de noviembre de 2021 NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11013X	ERNESTO CALDERON DIAZ,	09-11-2021	869	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. KK9-11013X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

			RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISCO ROJAS			RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero que se dará traslado al área de jurídica para que culmine con el proceso de notificación a que haya lugar para terminar el trámite de anotación de caducidad en el RMN. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 485 del 03 de noviembre de 2021. 3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCB-09371	ANA MARIA ACOSTA ARCIA	09-11-2021	870	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. LCB-09371, se realizan los siguientes, Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres VI del año 2019 y I, II, III, IV trimestre del año 2020. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2012 y 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 503 del 08 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

						1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y III trimestre del año 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 503 del 08 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. NFORMAR al titular minero, que mediante Auto Nro. 62 del 4 de febrero de 2019, Auto Nro. 649 del 28 de diciembre de 2020, Auto Nro.125 de 22 de noviembre de 2013, Auto Nro.851 del 17 de septiembre de 2018, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 2. NFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 503 del 08 de noviembre de 2021. 3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE	22199	GUSTAVO	09-11-2021	871	Una vez verificado el expediente digital del título minero 22199, se realizan las siguientes,

CONCESIÓN

EDUARDO
RECAMÁN

requerimientos y recomendaciones al titular minero:

REQUERIMIENTOS

REQUERIR Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que allegue copia del Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite, toda vez que no se encuentran en el expediente, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 497 del 8 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°22199, fue emitido concepto técnico N°497 de fecha 8 de noviembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.
2. INFORMAR Al titular minero, que con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO.
3. CORRER TRASLADO al grupo de catastro y registro minero, para que realice la inscripción de la resolución No. 0081 del 28 de agosto de 2012.
4. CORRER TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que realice, la elaboración de la correspondiente minuta de contrato, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería.
5. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de



ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

6. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 10 de noviembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA